



# Ramón Eduardo Muñoz Rico

Abogado

Carrera 44 No. 37-21 Oficina No. 10-08 Teléfono 3701274 Cel. 300-7328294



Señora;

**JUEZ SEGUNDA (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

E.

S.

D.

**REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR**  
**Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA W&A**  
**Demandados: JOSE JULIO ALVAREZ Y JHONATHAN BOLAÑOS  
RAMIREZ**  
**RAD: 00243-2021**  
**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO  
APELACION**

**RAMON EDUARDO MUÑOZ RICO**, mayor, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.531.340 de Barranquilla, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 226.667 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del Señor **JHONATHAN BOLAÑOS RAMIREZ**, en el proceso de la referencia, con el mayor respeto encontrándome en el término de ley **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION** en contra el auto de fecha enero 26 de 2022 que ORDENO Seguir Adelante la ejecución a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA W&A** contra **JOSE DAVID JULIO ALVAREZ Y JONHATAN BOLAÑOS RAMIREZ** en el proceso por no allegar poder conferido al alusivo profesional del derecho, el cual lo fundamento en los siguientes:

## FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1.- En el auto objeto del recurso se basa el despacho y así lo relata en su auto..." el demandado JONATHAN ALBERTO BOLAÑO RAMIREZ, contesto la demanda y propuso excepciones de mérito a través de abogado, pero sin allegar poder conferido al alusivo profesional del derecho..."

2.- Y es por esta razón que le informé a su señoría bajo la gravedad del juramento, que si se presentó un memorial de fecha septiembre 30 de 2021 a las 04:32 PM, al correo electrónico [j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co) y el cual fue recibido por ustedes, en donde se le comunica que se aportaba el poder a mi conferido por el demandado **JONATHAN ALBERTO BOLAÑO RAMIREZ** y el mismo día 30 de septiembre de 2021 y de las cuales lo volví a ratificar en los correo por lo tanto se había aportado el poder en el correo del juzgado, para lo cual

# PANTALLAZO DE ENVIO DE PODER AL JUE PEQUEÑAS CAUSASY COMPETENCIA MULTIPLES DE SOLEDAD

mail.google.com/mail/u/1/?ui=2&sent=1704414114&as=1704414114&as=1704414114

correo vas Fotos de stock gratis ESTEFANI CAPILUSA

113 en 425

Documento de Ramón Muñoz

Ramon eduardo Muñoz rico <ramoneduardorico2016@gmail.com> 09 Jun 21 sept 2021, 16:32

para j22qccms@cedo.gov.co

Adjunto pedat para act enve copia del auto de Alantamente, Ramón Eduardo Muñoz, Tel 3218465162

De: Ramon eduardo Muñoz rico <ramoneduardorico2016@gmail.com>

para: j22qccms@cedo.gov.co

fecha: 30 sept 2021, 16:32

asunto: Documento de Ramón Muñoz

enviado por: gmail.com

peda del señor Jonathan Bolaños Ramírez y se me proceso.

CamScanner 09-30...

Responder Reenviar

mail.google.com/mail/u/1/?ui=2&sent=1704414114&as=1704414114&as=1704414114

correo vas Fotos de stock gratis ESTEFANI CAPTURA

113 en 425

Documento de Ramón Muñoz

Ramon eduardo Muñoz rico <ramoneduardorico2016@gmail.com> 09 02 sept 2021, 16:32

para j22qccms@cedo.gov.co

Adjunto poder para actuar dentro del proceso con radicación No 03750-41-89-002-2021-00243-00, como apoderado del señor Jonathan Bolaños Ramírez y se me envíe copia del auto admisorio de la demanda tal como lo establece el artículo 91 del nuevo código general del proceso

Atentamente,  
Ramón Eduardo Muñoz,  
Tel 3218465162

CamScanner 09-30...

Responder Reenviar